

## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Aníbal Felipe Torres Rentería, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 102613335, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

**PRIMERA. OBJETO:** El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

**PÁRÁGRAFO:** Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

**SEGUNDA. CONDICIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 15 pasajeros, de placas EWY493 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERA. AREA DE OPERACIÓN:** El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino Rionegro Aeropuerto TMC el día 10 del mes de octubre de 2024 al dia 15 del mes de octubre de 2024

**CUARTO. VALOR DEL SERVICIO:** El valor de este contrato es la suma de (S ) ).

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Este documento es un contrato de transporte suscrito entre el Contratista y el Contratante. Es de uso exclusivo de la Administración y no es susceptible de modificación ni alteración. Queda prohibida su divulgación.



Este documento es un contrato de transporte suscrito entre el Contratista y el Contratante. Es de uso exclusivo de la Administración y no es susceptible de modificación ni alteración. Queda prohibida su divulgación.

*S. J. S.*

2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 10 de octubre de 2024

*Ricardo Tomás P.*

CONTRATANTE

C.C. 1026137775

DIRECCIÓN: Carr 128 sur # 40-68

TELÉFONO:

*J. M. S.*

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

AT Depositos SAS

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: GTW493

C.C. 401371562-4

CELULAR: 317880568



Transportes Superior SAS  
Unidad de Transporte Automotor  
Sociedad Anónima  
Calle 128 sur # 40-68  
Bogotá D.C. Colombia  
C.C. 1026137775



**LISTADO DE PASAJEROS**

<b>NOMBRE</b>	<b>No. CÉDULA</b>
1 Jhuan Juarine González	98534661
2 Kevin Añitaco	113693953
3 Cristian Oteaga	1002157464
4 Esteban Cundado	1038247574
5 Yaxli Mosquera	1002508053
6 Santiago Ramírez	11424124074
7 Carolina Chaverra	1008250531
8 Marta Trujillo	1048273469
9 Oswaldo Mosquera	71688632
10 ,	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	